



PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-018/2021

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE "MARGARITA LARA GUZMÁN", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de las suficiencias presupuestarias número UAF/070/2021 y UAF/071/2021, ambas de fecha 24 de agosto de 2021, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida 35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo), del Presupuesto de Egresos autorizado a **"EL INEA"**. Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-024/2021 de fecha 03 de septiembre de 2021.
- II. El presente pedido fue adjudicado mediante el segundo procedimiento de Invitación a cuando menos Tres personas Nacional Electrónica, con número de identificación de procedimiento en CompraNet IA-011MDA001-E88-2021, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero y tercero, 43, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley, así como 39, 42, 77, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de **"LAS POBALINES"**, habiéndose notificado a **"EL PROVEEDOR"** de dicha adjudicación mediante acta correspondiente a la celebración del acto de fallo recibida con fecha 08 de octubre de 2021.
- III. El fallo de fecha 08 de octubre de 2021, adjudica a **"EL PROVEEDOR"** la partida **1**, subpartidas **1 y 2**; al cumplir con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a cuando menos Tres Personas.
- IV. Asimismo, a través de escrito de fecha 06 de septiembre de 2021, signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, se justifica la contratación del servicio.
- V. Mediante oficio UAF/SRMyS/DGS/230/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021, el Jefe del Departamento de Servicios Generales solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.

DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la



Eliminado 1



Información
Clasificada como
confidencial por
tratarse de datos
personales.
Eliminados
1, 2, 3, 4 y 5:
Firma,
Nacionalidad,
R.F.C., CURP y
Domicilio Fiscal
del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116 de la
LGTAI, Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo fracción
I, Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información, así
como para la
elaboración de
versiones
públicas

Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.

- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.
- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR" declara que:

- I. Es una persona física, de nacionalidad **Eliminado 2** con Registro Federal de Contribuyentes **Eliminado 3**, con Clave Única de Registro de Población **Eliminado 4**
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse conforme a lo establecido en el presente pedido.
- III. Dentro de su actividad económica, servicios de consultoría en computación.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio fiscal el ubicado en **Eliminado 5**

Declaran "LAS PARTES" que:

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.





- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" en el "Segundo procedimiento de contratación abierta del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados y equipos de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "EL INEA" a través de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico de la convocatoria, la propuesta técnica y la propuesta económica. "LAS PARTES" convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

Segunda. - Monto.

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$487,107.20 (Cuatrocientos ochenta y siete mil ciento siete pesos 20/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de \$1'217,768.00 (Un millón doscientos diecisiete mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

"LAS PARTES", convienen y aceptan que los montos por partida son como se detalla a continuación:

PARTIDA	SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	IMPORTE INCLUYENDO I.V.A.
1	1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación	Servicio	04	\$ 869,907.20
	2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	Servicio	04	\$ 347,860.80
TOTAL DE LAS SUBPARTIDAS 1 Y 2					\$ 1,217,768.00

Eliminado 1





Así mismo convienen **“LAS PARTES”** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **“EL PROVEEDOR”** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **“EL INEA”**.

“EL INEA” se obliga a realizar los pagos como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas, y el oficio de liberación deberá ser suscrito por la administradora y/o el supervisor del pedido abierto.

Tercera. - Obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**.

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **“EL INEA”** a través de la administradora y/o el supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **“EL INEA”** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o el supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, un informe del avance de la prestación del servicio.

Cuarta. - Condiciones de pago.

“EL INEA” realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **“EL PROVEEDOR”**, por el importe del servicio proporcionado. **“EL PROVEEDOR”** deberán presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI´S**) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

Los pagos se realizarán a mes vencido, conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **“EL PROVEEDOR”** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de **“EL PROVEEDOR”**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **“EL PROVEEDOR”** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **“LAS PARTES”** en lo que les corresponda.

Quinta. - Constancia de cumplimiento.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **“EL PROVEEDOR”** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





Sexta. - Finiquito.

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto de la administradora y supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumpla con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones de los Administradores del pedido abierto: Son los responsables de interactuar con los Supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto: Es el responsable de interactuar con el Administrador y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado.

La Administradora del pedido abierto en será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Servicios Generales o quienes en el futuro les sustituyan.

Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente al fallo y hasta el 15 de diciembre de 2021.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de **"EL INEA"**.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





Décima primera. - Suspensión.

“EL INEA” podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, “EL INEA” se compromete a notificar por escrito a “EL PROVEEDOR” en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, “EL INEA” cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

Décima segunda. - Terminación anticipada.

“EL INEA” podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a “EL PROVEEDOR” con tres días naturales de anticipación.

Décima tercera. - Rescisión.

“EL INEA” podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, “EL INEA” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el probable incumplimiento en que hayan incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PROVEEDOR” hubieren hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL INEA” por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

Décima quinta. - Legislación aplicable.

“EL INEA” y “EL PROVEEDOR” convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

Décima sexta. - Pena convencional.

“LAS PARTES” convienen que en el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado “EL INEA” procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del servicio, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido. “EL INEA” notificará a “EL PROVEEDOR” dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de “EL INEA” en el domicilio establecido en la declaración V de “EL INEA”.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





En el caso de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio **"EL INEA"** procederá a calcular la pena deductiva correspondiente conforme al Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** de dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y el supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran en los términos del presente pedido abierto y su Anexo Único.

Décima séptima. - Garantía de cumplimiento del pedido abierto.

"EL PROVEEDOR", para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la prestación de los servicios, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

Décima novena. - Relación contractual.

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

Vigésima. - Responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





Vigésima primera. - Datos Personales.

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

"EL INEA" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo, durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

"EL PROVEEDOR" se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de "EL PROVEEDOR" de que se trate, por si o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.

En cualquier momento "EL PROVEEDOR" y "EL INEA" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que "LAS PARTES" lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Vigésima octava. - Asuntos no previstos.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la segunda Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E88-2021 y el modelo de pedido abierto, prevalecerá lo establecido en la segunda Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-011MDA001-E88-2021.

Vigésima novena. - Cesión de derechos.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de "EL INEA", a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando "EL PROVEEDOR" opten por adherirse a las cadenas productivas de "EL INEA" en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

Trigésima. - Ausencia de vicios.

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

Trigésima primera. - Encabezados y definiciones.

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





Trigésima segunda.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 10 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

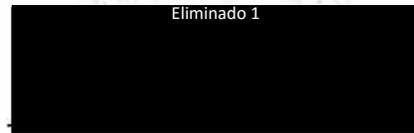
Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Por **"EL INEA"**



José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Eliminado 1



Margarita Lara Guzmán

Asistido por



Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios
Administradora del pedido Abierto



Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del pedido abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha **11 de octubre de 2021**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Margarita Lara Guzmán**, cuyo objeto es prestar el **"Segundo procedimiento de contratación abierta del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados y equipos de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación"**.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

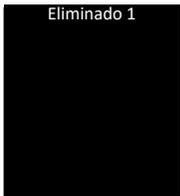


Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

ANEXO ÚNICO

(Anexo Técnico de la
Convocatoria, Propuesta
Técnica y Propuesta
Económica)

Eliminado 1





ANEXO 1 (Anexo Técnico)

Segundo procedimiento de contratación abierta del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados y equipo de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y estudio de grabación.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS															
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS															
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS														
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADOR) OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)														
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>SUBPARTIDA</th> <th>MINIMO</th> <th>MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>\$348,000.00</td> <td>\$870,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>\$139,200.00</td> <td>\$348,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			PARTIDA	SUBPARTIDA	MINIMO	MAXIMO	1	1	\$348,000.00	\$870,000.00		2	\$139,200.00	\$348,000.00
PARTIDA	SUBPARTIDA	MINIMO	MAXIMO												
1	1	\$348,000.00	\$870,000.00												
	2	\$139,200.00	\$348,000.00												
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%												
TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%												
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O INSTRUMENTO JURIDICO	PARTIDAS PRESUPUESTALES	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>PARTIDA PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>35701</td> </tr> </tbody> </table>	PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	1	35701								
PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL														
1	35701														
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO													
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA														
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO												
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA														
REQUIERE ANTICIPO	NO														
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL														
NORMAS QUE APLICAN	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO														
MÉTODO DE EVALUCIÓN		BINARIO	SI												

Eliminado 1





(SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	N/A																
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURIDICO	ABIERTA																	
ES UN INSTRUMENTO JURIDICO PLURIANUAL	SI	<input type="checkbox"/>																
	NO	<input checked="" type="checkbox"/>																
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O INSTRUMENTO JURIDICO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021																	
VIGENCIA DEL SERVICIO	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.																	
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Partida</th> <th>Subpartida</th> <th>PP</th> <th>Concepto</th> <th>Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> <td>AIRES ACONDICIONADOS</td> <td>OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTO DE ALMACEN ESTUDIO DE GRABACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>35701</td> <td>AIRES LAVADOS</td> <td>OFICINAS CENTRALES</td> </tr> </tbody> </table>			Partida	Subpartida	PP	Concepto	Dirección	1	1		AIRES ACONDICIONADOS	OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTO DE ALMACEN ESTUDIO DE GRABACIÓN		2	35701	AIRES LAVADOS	OFICINAS CENTRALES
Partida	Subpartida	PP	Concepto	Dirección														
1	1		AIRES ACONDICIONADOS	OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTO DE ALMACEN ESTUDIO DE GRABACIÓN														
	2	35701	AIRES LAVADOS	OFICINAS CENTRALES														
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O INSTRUMENTO JURIDICO	Se realizará una inspección física para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones, características y se encuentren funcionando con la debida calidad, de conformidad con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los servicios.																	
ENTREGABLES	Reporte de servicios de manera mensual, que sustente los trabajos realizados.																	
NORMA	Las que resulten aplicables para la prestación del servicio.																	
FORMA Y PLAZO DE PAGO	El pago será cubierto por el INEA al "Licitante" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita el administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.																	
NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURIDICO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LUGAR</th> <th>Administrador</th> <th>Supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINAS CENTRALES</td> <td rowspan="3">Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios</td> <td rowspan="3">Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO DE ALMACEN</td> </tr> <tr> <td>ESTUDIO DE GRABACION</td> </tr> </tbody> </table>			LUGAR	Administrador	Supervisor	OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.	DEPARTAMENTO DE ALMACEN	ESTUDIO DE GRABACION							
LUGAR	Administrador	Supervisor																
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.																
DEPARTAMENTO DE ALMACEN																		
ESTUDIO DE GRABACION																		
FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.	Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones características que se señalan en el Anexo Técnico específico para cada uno de los servicios.																	

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1: Firma del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Eliminado 1





Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1: Firma del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPO DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

1. OBJETO DEL SERVICIO

PARTIDA 1

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipo de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.

SUBPARTIDA	CONCEPTO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.

El licitante deberá adjuntar en su cotización, preferentemente en papel membretado y firmados por el representante o apoderado legal lo siguiente:

- a) Anexo Técnico
- b) Anexo Económico;
- c) Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que se ajustan a todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico

2. NORMAS APLICABLES

El licitante deberá adjuntar en su cotización escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifiesten que los servicios cumplen con las normas aplicables.

3. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Sera a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021

4. LUGAR DE LOS SERVICIOS

Los servicios iniciarán a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, en el horario establecido para cada uno de los servicios de forma específica en los siguientes inmuebles:

PARTIDA 1

Subpartida	Concepto	Dirección
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.	<p>OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140</p> <p>DEPARTAMENTO DE ALMACEN: Calle Recursos Hidráulicos No. 305, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54060</p> <p>ESTUDIO DE GRABACIÓN: Manuel López Cotilla No. 755, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.</p>
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	<p>OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140</p>

Eliminado 1





S. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación.

PARTIDA 1

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	LUGAR	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
		DEPARTAMENTO DE ALMACEN		
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

Se deberá tener por entendido que las funciones del **administrador**: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del **supervisor**: Es el responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida y se adjudicará al licitante que cumpla con las condiciones técnicas y económicas de cada partida.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, el INEA aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del 5% del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el caso de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja en favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1





Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1: Firma del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

DEDUCCIONES.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación:

OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados
En caso de que los servicios de mantenimiento sean efectuados en parcialidades	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Licitante deberá presentar una garantía de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la LAASSP y 102 del RLAASSP, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Elaboro	Vo.Bo.
Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Eliminado 1

• PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

Subpartida 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.





1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RELACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AREA
1	5	CARRIER	TIPO PAQUETE	120,000 BTU/HR	DIRECCION GENERAL (AZOTEA)
2	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION.
3	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION.
4	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SUBDIRECCION DE PLANEACION.
5	4	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	DIRECCION ACADEMICA (SALA DE JUNTAS)
6	4	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
7	4	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES
8	3	FREYVEN	RSM-125-511	18,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
9	3	FREALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
10	3	FREALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
11	3	REALVEN	EMS18KF-3	12,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INEA
12	3	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS
13	3	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
14	3	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
15	2	FREYVEN	FMT-036	36,000 BTU/HR	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16	2	FREYVEN	FMT-024	24,000 BTU/HR	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS (SALA DE JUNTAS)
17	2	INTENSITY	EMS18KF-3	18,000 BTU/HR	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
18	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
19	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA SASA
20	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA
21	2	CARRIER	42FMT	18,000 BTU/HR	ANEXO DEPARTAMENTO DE REDES
22	2	CARRIER	42FMT	24,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO
23	2	CARRIER	42FMT	36,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO
24	2	MCQUAY	MINI-SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS CONEVT
25	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
26	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
27	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
28	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
29	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN. DE RECURSOS. HUMANOS (NOMINAS)
30	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
31	1	INTENSITY	MINI-SPLIT	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES
32	1	INTENSITY	FMT-024	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES
33	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1: Firma del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Eliminado 1





Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

34	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES
35	1	MIRAGE	FMT-024	24,000 BTU/HR	RECURSOS HUMANOS
36	1	INTENSITY	MINI SPLIT	1,200 BTU/HR	SALA DE CAPACITACIÓN (RECURSOS HUMANOS)
37	S	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)
38	S	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)
39	S	YORK	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)
40	S	YORK	FMT-060	18,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)

DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: Calle Recursos Hidráulicos No. 305, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54060

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA
41	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
42	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
43	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
44	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
45	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
46	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
47	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
48	1ER NIVEL	FREYVEN	MINI SPLIT	18,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN

ESTUDIO DE GRABACIÓN: Manuel López Cotilla No. 755, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	ÁREA
49	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
50	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
51	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
52	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN

Eliminado 1

1.1.- CUADRO TOTAL DE EQUIPOS INSTALADOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES

INMUEBLE	TOTAL DE EQUIPOS POR INMUEBLE
OFICINAS CENTRALES	41
DEPARTAMENTO DE ALMACEN	8
ESTUDIO DE GRABACIÓN	5
TOTAL DE EQUIPOS	54

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Descripción del servicio de mantenimiento preventivo

UNIDADES CONDENSADORAS

- Limpieza general del equipo.
- Revisión de voltaje.
- Revisión de amperaje compresor.
- Lubricación de partes móviles.
- Revisión de sistema de protección eléctrica.
- Limpieza de serpentín condensador con productos químicos.
- Revisión de presión.





UNIDADES EVAPORATIVAS

- Limpieza general del equipo.
- Calibración de temperatura (recomendable a 22°)
- Revisión de voltaje.
- Revisión de amperaje.
- Lubricación de partes móviles.
- Revisión de sistema de protección electrónica
- Limpieza de serpentines.
- Limpieza de filtros.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo requerido para todos los equipos durante la vigencia del instrumento jurídico, deberá ser realizado las veces que sea necesario a petición del INEA y sin costo alguno por el servicio.
- El Licitador ganador contará con 24 (veinticuatro) horas siguientes contadas a partir del momento del reporte, a fin de que revise, repare y restablezca los equipos de aire acondicionado a las condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo. En caso de fallas mayores el plazo máximo de reparación será de 72 (setenta y dos) horas, de no cumplir con estos plazos se procederá a la aplicación de la sanción estipulada en el punto 7 de las condiciones generales.
- El servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado se realizará en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.
- Cualquier presentación de mantenimiento fuera del horario antes señalado, que resulte de la continuación de un servicio dentro del horario citado, no será susceptible de cargo alguno.

4. PROGRAMA

5.

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	X	X	OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	X	X	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: Calle Recursos Hidráulicos No. 305, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54060
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	X	X	ESTUDIO DE GRABACIÓN: Manuel López Cotilla No. 755, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	



Eliminado 1

Los servicios de mantenimiento preventivo se efectuarán mensualmente, de acuerdo al programa de mantenimiento.

6. HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

El prestador del servicio adjudicado (personal técnico) designado por la empresa para la realización de los servicios de aire acondicionado, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además de las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

El prestador del servicio deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en el que se detallan los servicios realizados.

7. SERVICIO DE EMERGENCIA

Previo solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del INEA La empresa deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico, sin costo alguno para el Instituto.





Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1:
Firma del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

8. REFACCIONES

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir todas las refacciones menores, incluyendo hasta 1 kg de gas R 22, hasta 1 metro de aislante térmico de tuberías, lubricantes y materiales que sean necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado dentro del uso, desgaste y operación normal

No incluye las refacciones mayores como: carga de gas mayores a 1 kg en R 22 en equipos, aislante térmico con dimensiones mayores a 1 metro por equipo, compresor, turbina de inyección, motor condensador, motor evaporador, ventilador, termostato alámbrico y tablilla de control, las cuales se deberán cotizar por separado en el momento que se presente avería o falla en las mismas que imposibiliten el funcionamiento óptimo de los equipos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

Subpartida 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE **AIRE LAVADO** EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

Descripción del Servicio de Mantenimiento

Mantenimiento Preventivo

- Limpieza general.
- Lubricación general.
- Revisar tensión de bandas, ajustar y/o cambiar.
- Revisión de poleas.
- Revisión de niveles de agua y ajuste del flotador
- Revisión de los distribuidores de agua y destapar en caso de que estén tapados.
- Revisión de chumaceras realizando el lavado y engrasado en caso de requerirse.
- Revisión y cambio de los cables en mal estado dentro del equipo.
- Revisión de los amperajes y voltajes del motor y de la bomba.
- Reemplazo de partes, dispositivos o refacciones que técnicamente se juzgue necesario para el óptimo funcionamiento del sistema de ventilación.
- Prueba de los equipos.
- Lavado de charolas y cambio de agua en gabinetes del aire lavado (cada dos meses)

El mantenimiento preventivo deberá incluir la revisión, reparación y corrección de los ductos de aire, a fin de que el suministro de aire lavado sea uniforme y cubra todas las áreas de cada uno de los pisos del Instituto. Asimismo deberá regular la salida del aire lavado ventilado o frío en cada una de las salidas por todo el inmueble.

Aire ventilado solo se prende el motor para que el aire salga seco

Aire frío se activa la bombilla para que moje las paredes del gabinete y el aire salga frío.

En la prestación de los servicios de mantenimiento, la empresa deberá llevar y requisitar la bitácora de mantenimiento y concluido este, recabar el visto bueno del Departamento de Servicios Generales.

Deberá cambiar la paja de los equipos de aire lavado al inicio del contrato por fibra aspen.

El proveedor deberá incluir en el servicio de mantenimiento la revisión y en su caso la reparación del sistema de arranque de los motores y las bombillas corrigiendo cualquier falla. Esto con el fin de que el sistema de ventilación funciones correctamente.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dentro de las oficinas del Instituto, por lo que este facilitará a la empresa un lugar con las instalaciones necesarias para que pueda realizar las actividades de mantenimiento requeridas.

Ubicación de los Equipos y Especificaciones Técnicas.

Eliminado 1





Información
Clasificada como
confidencial por tratarse de datos personales.
Eliminado 1:
Firma del Proveedor.
Fundamento:
Art. 116 de la LGTAIP,
Art. 113 de la LFTAIP;
Trigésimo Octavo fracción I,
Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Número de Equipos	Ubicación	Datos técnicos de los motores
04	Francisco Marquez 160, Col Condesa, Alcaldía Cuauhtemoc, CDMX	<ul style="list-style-type: none"> 41 Motores son Monofásicos de 1 caballo de fuerza 04 Motores son Trifásicos de 3 caballos de fuerza
08	Sto. Piso	
08	3to. Piso	
08	3er. Piso	
08	2do. Piso	
09	1er. Piso	
08	Planta Baja	
Total 45 Equipos		

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

El prestador del servicio adjudicado (personal técnico) designado por la empresa para la realización de los servicios de aire lavado, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además de las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

El prestador del servicio deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

SERVICIOS DE EMERGENCIA

Prevía solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del INEA, la empresa deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el INEA.

REFACCIONES

El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir todas las refacciones que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y los ductos de aire lavado. En el caso que dentro del mantenimiento se detecte la falla de algún ducto de aire lavado, o que se encuentre roto o dañado, el tramo faltante se cotizará por separado, así como los motores.

El prestador del servicio en su propuesta económica deberá cotizar la totalidad del servicio requerido, por ningún motivo se aceptarán propuestas parciales

PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS AL EQUIPO DE AIRE LAVADO

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	X	X	OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

Eliminado 1





**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

FORMATO A-1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021**

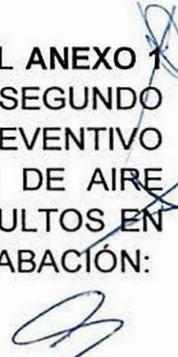
**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

RELATIVA A LA:

Segundo procedimiento de contratación abierta del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados y equipo de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y estudio de grabación.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ENVÍO PROPUESTA TÉCNICA DE ACUERDO AL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABIERTA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPO DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DEGRABACIÓN:

Eliminado 1


Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

ANEXO 1 (Anexo Técnico)

Segundo procedimiento de contratación abierta del mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aires acondicionados y equipo de aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y estudio de grabación.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS															
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS															
ÁREA REQUERENTE	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS														
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADMINISTRADOR) OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (SUPERVISOR)														
MONTOS A EJERCER NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">PARTIDA</th> <th style="width: 25%;">SUBPARTIDA</th> <th style="width: 25%;">MINIMO</th> <th style="width: 25%;">MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: right;">\$348,000.00</td> <td style="text-align: right;">\$870,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: right;">\$139,200.00</td> <td style="text-align: right;">\$348,000.00</td> </tr> </tbody> </table>			PARTIDA	SUBPARTIDA	MINIMO	MAXIMO	1	1	\$348,000.00	\$870,000.00		2	\$139,200.00	\$348,000.00
	PARTIDA	SUBPARTIDA	MINIMO	MAXIMO											
1	1	\$348,000.00	\$870,000.00												
	2	\$139,200.00	\$348,000.00												
% PENALIZACIÓN	1%	% DE DEDUCCIÓN	1%												

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%	
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O INSTRUMENTO JURÍDICO	PARTIDAS PRESUPUESTALES	PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL
			1	35701
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA			
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO	
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA			
REQUIERE ANTICIPO	NO			
RIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL			
NORMAS APLICAN QUE	LAS QUE RESULTEN APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN INVITACIÓN)	DE EN O	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	BINARIO N/A	SI													
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURIDICO		ABIERTA															
ES UN INSTRUMENTO JURIDICO PLURIANUAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>													
VIGENCIA DEL PEDIDO INSTRUMENTO JURIDICO	DEL Y/O	LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O PEDIDO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2021															
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL	LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL FALLO Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021															
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Puntos</th> <th colspan="2">Dirección</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td rowspan="2">35701</td> <td>AIRES ACONDICIONADOS</td> <td>OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTO DE ALMACEN ESTUDIO DE GRABACIÓN</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2</td> <td>AIRES LAVADOS</td> <td>OFICINAS CENTRALES</td> </tr> </tbody> </table>				Puntos		Dirección		1	1	35701	AIRES ACONDICIONADOS	OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTO DE ALMACEN ESTUDIO DE GRABACIÓN		2	AIRES LAVADOS	OFICINAS CENTRALES
	Puntos		Dirección														
1	1	35701	AIRES ACONDICIONADOS	OFICINAS CENTRALES DEPARTAMENTO DE ALMACEN ESTUDIO DE GRABACIÓN													
	2		AIRES LAVADOS	OFICINAS CENTRALES													
				Eliminado 1													

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

<p>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS INSTRUMENTO JURIDICO</p>	<p>Se realizará una inspección física para verificar que los servicios cumplan con las especificaciones, características y se encuentren funcionando con la debida calidad, de conformidad con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas para cada uno de los servicios.</p>								
<p>ENTREGABLES</p>	<p>Reporte de servicios de manera mensual, que sustente los trabajos realizados.</p>								
<p>NORMA</p>	<p>Las que resulten aplicables para la prestación del servicio.</p>								
<p>FORMA Y PLAZO DE PAGO</p>	<p>El pago será cubierto por el INEA al "Licitante" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita el administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.</p>								
<p>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>LUGAR</th> <th>Administrador</th> <th>Supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OFICINAS CENTRALES</td> <td rowspan="3">Daisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios</td> <td rowspan="3">Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.</td> </tr> <tr> <td>DEPARTAMENTO DE ALMACEN</td> </tr> <tr> <td>ESTUDIO DE GRABACION</td> </tr> </tbody> </table>	LUGAR	Administrador	Supervisor	OFICINAS CENTRALES	Daisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.	DEPARTAMENTO DE ALMACEN	ESTUDIO DE GRABACION
LUGAR	Administrador	Supervisor							
OFICINAS CENTRALES	Daisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales.							
DEPARTAMENTO DE ALMACEN									
ESTUDIO DE GRABACION									
<p>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</p>	<p>Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones y características que se señalan en el Anexo Técnico específico para cada uno de los servicios.</p>								

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

PARTIDA 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPO DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

1. OBJETO DEL SERVICIO

PARTIDA 1

Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipo de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.

SUBPARTIDA	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Aires Acondicionados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.

Se adjunta a esta cotización, en papel membretado y firmados por el representante o apoderado legal lo siguiente:

- a) Anexo Técnico
- b) Anexo Económico;
- c) Escrito en el que manifestamos bajo protesta de decir verdad que nos ajustamos a todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico

2. NORMAS APLICABLES

Se adjunta a esta cotización, escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifestamos que los servicios cumplen con las normas aplicables.

3. VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

Será a partir de su firma y hasta el 20 de diciembre de 2021.

4. LUGAR DE LOS SERVICIOS

Los servicios iniciarán a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir del inicio de la vigencia del instrumento jurídico, en el horario establecido para cada uno de los servicios de forma específica en los siguientes inmuebles:

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

PARTIDA 1

Subpartida	Concepto	Dirección
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.	<p>OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140</p> <p>DEPARTAMENTO DE ALMACEN: Calle Recursos Hidráulicos No. 305, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54060</p> <p>ESTUDIO DE GRABACIÓN: Manuel López Cótilla No. 755, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.</p>
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	<p>OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez No. 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad De México, Código Postal 06140</p>

5. ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO

La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación.

PARTIDA 1

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.	<p>OFICINAS CENTRALES</p> <p>DEPARTAMENTO DE ALMACEN</p> <p>ESTUDIO DE GRABACION</p>	<p>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN</p> <p>SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	<p>OMAR CALVO ZUÑIGA</p> <p>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES</p>

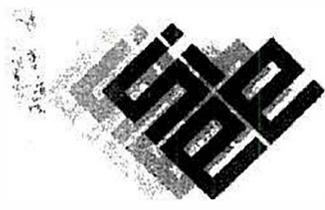
Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

Información
 Clasificada
 como
 confidencial
 por tratarse
 de datos
 personales.
 Eliminado 1,3,
 5, 6, 7:
 Firma, R.F.C.,
 Domicilio
 Fiscal, Teléfono
 y Correo
 Electrónico del
 Proveedor.
 Fundamento:
 Art. 116
 de la LGTAIP,
 Art. 113
 de la LFTAIP;
 Trigésimo
 Octavo
 fracción I,
 Trigésimo
 Noveno de los
 Lineamientos
 Generales en
 materia de
 Clasificación y
 desclasificación
 de la
 información,
 así como para
 la elaboración
 de versiones
 públicas

2	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de Aires Acondicionados y Equipos de Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
---	---	--------------------	---	--

Se deberá tener por entendido que las funciones del **administrador**: Es el responsable de verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Asimismo, se deberá tener por entendido que las funciones del **supervisor**: Es el responsable de interactuar con el administrador, proveer el presupuesto y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio.

6. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por partida y se adjudicará al licitante que cumpla con las condiciones técnicas y económicas de cada partida.

7. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

PENA CONVENCIONAL

Con base en el artículo 53 de la LAASSP y 95 de su Reglamento, el INEA aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del 5% del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

Eliminado 1

Eliminado 1



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

DEDUCCIONES.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación:

OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados
En caso de que los servicios de mantenimiento sean efectuados en parcialidades	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El Licitante deberá presentar una garantía de cumplimiento del instrumento jurídico por el 10% de su importe sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

9. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 64 bis, de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la totalidad o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Eliminado 1

Eliminado 1

PROPIETARIO UZMAN

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• **PARTIDA 1**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

Subpartida 1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, RELACION Y UBICACIÓN DE LOS EQUIPOS

OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140

Nº	PISO	MARCA	TIPO	120,000 BTU/HR	AREA
1	5	CARRIER	PAQUETE FMT-036	18,000 BTU/HR	DIRECCION GENERAL (AZOTEA)
2	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION.
3	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACION.
4	5	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	SUBDIRECCION DE PLANEACION.
5	4	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	DIRECCION ACADEMICA (SALA DE JUNTAS)
6	4	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
7	4	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS DE ASUNTOS INTERNACIONALES
8	3	FREYVEN	RSM-125--511	18,000 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ELINEA

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

9	3	FREALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN ELINEA
10	3	FREALVEN	RSM-125-511	1,200 BTU/HR	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN ELINEA
11	3	REALVEN	EMS18KF-3	12,000 BTU/HR	ORGANO INTERNO DE CONTROL EN ELINEA
12	3	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE PLAZAS COMUNITARIAS
13	3	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD
14	3	CARRIER	FMT-036	18,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
15	2	FREYVEN	FMT-036	36,000 BTU/HR	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
16	2	FREYVEN	FMT-024	24,000 BTU/HR	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS(SALA DE JUNTAS)
17	2	INTENSITY	EMS18KF-3	18,000 BTU/HR	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
18	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS
19	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA SASA
20	2	CARRIER	FMT-036	36,000 BTU/HR	INFORMATICA
21	2	CARRIER	42FMT	18,000 BTU/HR	ANEXO DEPARTAMENTO DE REDES
22	2	CARRIER	42FMT	24,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO
23	2	CARRIER	42FNT	36,000 BTU/HR	SOPORTE TÉCNICO
24	2	MCQUAY	MINI-SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE JUNTAS CONEVT
25	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
26	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
27	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
28	1	TRANE	FMT-058	58,000 BTU/HR	TELECOMUNICACIONES SAIT
29	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN. DE RECURSOS. HUMANOS (NOMINAS)
30	1	CARRIER	FMT-024	24,000 BTU/HR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
31	1	INTENSITY	MINI-SPLIT	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES
32	1	INTENSITY	FMT-024	18,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

33	1	MCQUAY	MINI SPLIT	36,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES
34	1	MCQUAY	MINI SPLIT FMT-024	36,000 BTU/HR 24,000 BTU/HR	SALA DE DIRECTORES
35	1	MIRAGE			RECURSOS HUMANOS
36	1	INTENSITY	MINI SPLIT	1,200 BTU/HR	SALA DE CAPACITACIÓN (RECURSOS HUMANOS)
37	S	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)
38	S	WHIRPOOL	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)
39	S	YORK	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)
40	S	YORK	FMT-060	60,000 BTU/HR	UPS TERCER NIVEL DE ESTACIONAMIENTO (SITE)

DEPARTAMENTO DE ALMACEN: Calle de los Artesanos, No. 305, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México C.P. 54060

Nº	PISO	MARCA	TIPO	BTU/HR	AREA
41	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
42	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
43	1ER NIVEL	CARRIER	MINI-SPLIT	24,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
44	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
45	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
46	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
47	1ER NIVEL	MCQUAY	MINI-SPLIT	16,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN
48	1ER NIVEL	FREYVEN	MINI SPLIT	18,000 BTU/HR	DEPARTAMENTO DE ALMACEN

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

ESTUDIO DE GRABACIÓN: Manuel López Cotilla No. 755, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.

No.	PISO	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	AREA
49	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
50	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	36,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
51	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN
52	AZOTEA	FRAYVEN	TIPO PAQUETE	60,000 BTU/HR	ESTUDIO DE GRABACIÓN

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

1.1.- CUADRO TOTAL DE EQUIPOS INSTALADOS EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES

INMUEBLE	CANTIDAD DE EQUIPOS POR INMUEBLE
OFICINAS CENTRALES	40
DEPARTAMENTO DE ALMACEN	8
ESTUDIO DE GRABACIÓN	4
TOTAL DE EQUIPOS	52

2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Descripción del servicio de mantenimiento preventivo

UNIDADES CONDENSADORAS

- Limpieza general del equipo.
- Revisión de voltaje.
- Revisión de amperaje compresor.
- Lubricación de partes móviles.
- Revisión de sistema de protección eléctrica.
- Limpieza de serpentín condensador con productos químicos.
- Revisión de presión.

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

UNIDADES EVAPORATIVAS

- Limpieza general del equipo.
- Calibración de temperatura (recomendable a 22°)
- Revisión de voltaje.
- Revisión de amperaje.
- Lubricación de partes móviles.
- Revisión de sistema de protección electrónica
- Limpieza de serpentines.
- Limpieza de filtros.

3. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- El mantenimiento correctivo requerido para todos los equipos durante la vigencia del instrumento jurídico, deberá ser realizado las veces que sea necesario a petición del INEA y sin costo alguno por el servicio.
- El Licitante ganador deberá contar con 24 horas hábiles siguientes contadas a partir del momento del reporte de falla que cause, repare y restablezca los equipos de aire acondicionado a las condiciones técnicas de operación y funcionamiento óptimo. En caso de fallas mayores el plazo máximo de operación será de 72 (setenta y dos) horas, de no cumplir con estos plazos se procederá a la aplicación de la sanción estipulada en el punto 7 de las condiciones generales.
- El servicio de mantenimiento correctivo a los equipos de aire acondicionado se realizará en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles.
- Cualquier presentación de mantenimiento fuera del horario antes señalado, que resulte de la continuación de un servicio dentro del horario citado, no será susceptible de cargo alguno.

4. PROGRAMA

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	XX	X	OFICINAS CENTRALES: Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	XX	X	DEPARTAMENTO DE ALMACÉN: Calle Recursos Hidráulicos No. 305, Colonia La Loma, Tlalnepanitla de Baz, Estado de México C.P. 54060.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	XX	X	ESTUDIO DE GRABACIÓN: Manuel López Cotilla No. 755, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03100.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

Los servicios de mantenimiento preventivo se efectuarán mensualmente, de acuerdo al programa de mantenimiento.

5. HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

En caso de resultar adjudicados (personal técnico) designado por la empresa para la realización de los servicios de aire acondicionado, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar labitácora correspondiente. Además de las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

Entregaremos al concluir cada mantenimiento el reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

6. SERVICIO DE EMERGENCIA

Eliminado 1

Previo solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del INEA Esta empresa deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico, sin costo alguno para el Instituto.

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

7. REFACCIONES

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluirá todas las refacciones menores, incluyendo hasta 1 kg de gas R 22, hasta 1 metro de aislante térmico de tuberías, lubricantes y materiales que sean necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado dentro del uso, desgaste y operación normal

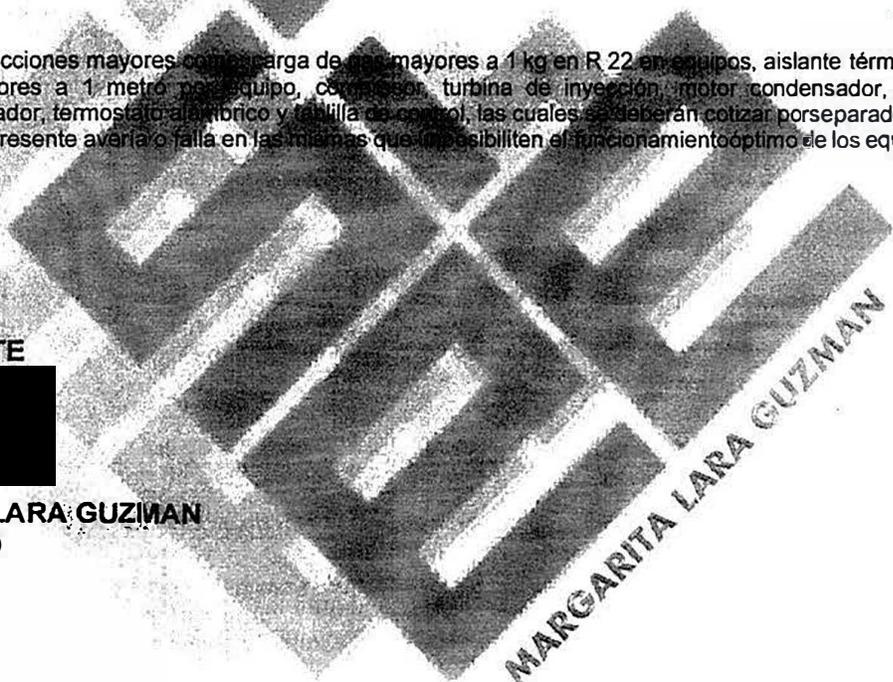
No incluye las refacciones mayores como carga de gas mayores a 1 kg en R 22 en equipos, aislante térmico con dimensiones mayores a 1 metro por equipo, compresor, turbina de inyección, motor condensador, motor evaporador, ventilador, termostato alfabríco y tabllilla de control, las cuales se deberán cotizar por separado en el momento que se presente avería o falla en las mismas que impidiesen el funcionamiento óptimo de los equipos.

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

ATENTAMENTE

Eliminado 1

**MARGARITA LARA GUZMAN
PROPIETARIO**



Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- PARTIDA 1**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACION.

Subpartida 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

Descripción del Servicio de Mantenimiento

Mantenimiento Preventivo

- Limpieza general.
- Lubricación general.
- Revisar tensión de bandas, ajustar y/o cambiar.
- Revisión de poleas.
- Revisión de niveles de agua y ajuste del flotador
- Revisión de los distribuidores de agua y destapar en caso de que estén tapados.
- Revisión de chumaceras realizando el lavado y engrasado en caso de requerirse.
- Revisión y cambio de los cables en mal estado dentro del equipo.
- Revisión de los amperajes y voltajes del motor y de la bomba.

Reemplazo de partes, dispositivos o refacciones que técnicamente se juzgue necesario para el óptimo funcionamiento del sistema de ventilación.

Prueba de los equipos.

Lavado de charolas y cambio de agua en gabinetes del aire lavado (cada dos meses)

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7

MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Información
 Clasificada
 como
 confidencial
 por tratarse
 de datos
 personales.
 Eliminado 1,3,
 5, 6, 7:
 Firma, R.F.C.,
 Domicilio
 Fiscal, Teléfono
 y Correo
 Electrónico del
 Proveedor.
 Fundamento:
 Art. 116
 de la LGTAIP,
 Art. 113
 de la LFTAIP;
 Trigésimo
 Octavo
 fracción I,
 Trigésimo
 Noveno de los
 Lineamientos
 Generales en
 materia de
 Clasificación y
 desclasificación
 de la
 información,
 así como para
 la elaboración
 de versiones
 públicas

Eliminado 3

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

El mantenimiento preventivo incluirá la revisión, reparación y corrección de los ductos de aire, a fin de que el suministro de aire lavado sea uniforme y cubra todas las áreas de cada uno de los pisos del Instituto. Asimismo deberá regular la salida del aire lavado ventilado o frío en cada una de las salidas por todo el inmueble.

Aire ventilado solo se prende el motor para que el aire salga seco

Aire frío se activa la bombilla para que moje las paredes del gabinete y el aire salga frío.

En la prestación de los servicios de mantenimiento, esta empresa deberá llevar y requisitar la bitácora de mantenimiento y concluido este recabar el visto bueno del Departamento de Servicios Generales.

Se cambiará la paja de los equipos de aire lavado al inicio del contrato por fibra aspen.

Se incluye en el servicio de mantenimiento la revisión y en su caso la reparación del sistema de arranque de los motores y las bombillas corrigiendo cualquier falla. Esto con el fin de que el sistema de ventilación funciones correctamente.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dentro de las oficinas del Instituto, para lo cual éste facilitará a la empresa un lugar con las instalaciones necesarias para que pueda realizar las actividades de mantenimiento requeridas.

Ubicación de los Equipos y Especificaciones Técnicas

Número de Equipos	Ubicación	Especificaciones Técnicas
04	5to. Piso	<ul style="list-style-type: none"> • 01 Motores son Monofásicos de 1 caballo de fuerza • 04 Motores son Trifásicos de 3 caballos de fuerza
08	3to. Piso	
08	3er. Piso	
08	2do. Piso	
09	1er. Piso	
08	Planta Baja	
Total 45 Equipos		

Eliminado 1

HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

En caso de resultar adjudicados (personal técnico) designado por la empresa para la realización de los servicios de aire lavado, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además de las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, deberán contar con los conocimientos experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

Eliminado 1

Eliminado 5

Eliminado 6

Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

Entregaremos al concluir cada mantenimiento el reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

SERVICIOS DE EMERGENCIA

Previa solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del INEA, esta empresa deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el INEA.

REFACCIONES

El servicio de mantenimiento preventivo incluye todas las refacciones que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y los ductos de aire lavado. En el caso que dentro del mantenimiento se detecte la falla de algún ducto de aire lavado, o que se encuentre roto o dañado, el tramo faltante se cotizará por separado, así como los motores.

En nuestra propuesta económica se cotiza la totalidad del servicio requerido, por ningún motivo se aceptarán propuestas parciales

PROGRAMA MENSUAL DE MANTENIMIENTOS AL EQUIPO DE AIRE LAVADO

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
OCTUBRE	XX	X	OFICINAS CENTRALES: Francisco Marqués N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.
NOVIEMBRE	X	X	
DICIEMBRE	X	X	

ATENTAMENTE

Eliminado 1

MARGARITA LARA GUZMAN
PROPIETARIO

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021**

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Compranet: IA-011MDA001-E88-2021 en el que yo MARGARITA LARA GUZMAN, por mi propio derecho, participé a través de la proposición que se contiene en el presente sobre:

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que nos ajustamos a todos y cada uno de los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

ATENTAMENTE

Eliminado 1

**MARGARITA LARA GUZMAN
PROPIETARIO**

MARGARITA LARA GUZMAN

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021**

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Compranet: IA-011MDA001-E88-2021, en el que yo MARGARITA LARA GUZMAN, por mi propio derecho, participo a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios cumplen con las normas aplicables.

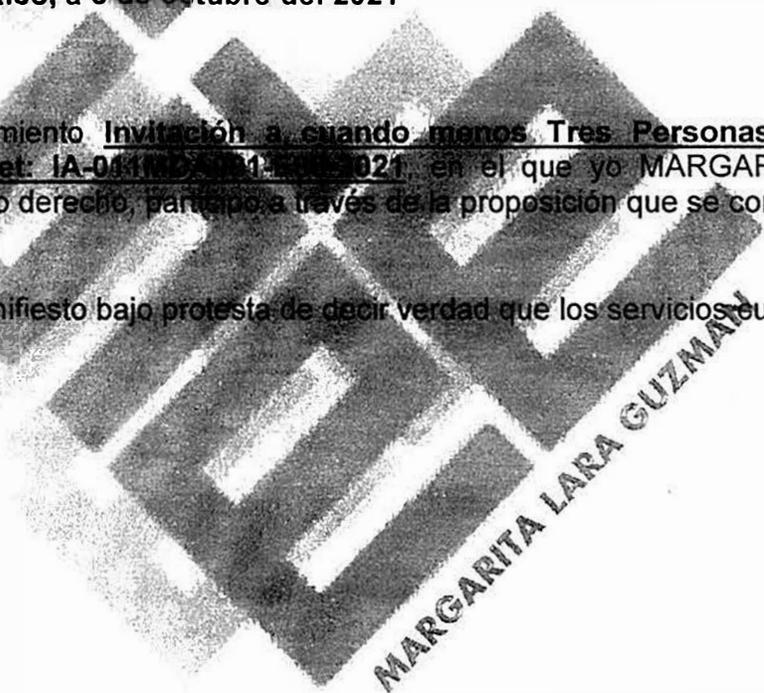
ATENTAMENTE

Eliminado 1

**MARGARITA LARA GUZMAN
PROPIETARIO**

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021**

Me refiero al procedimiento Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica Compranet IA-011MDA001-E88-2021 en el que yo MARGARITA LARA GUZMAN, por mi propio derecho participo a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto bajo protesta de decir verdad que de resultar adjudicada me comprometo a cumplir con todas las obligaciones fiscales y laborales conforme a las Leyes correspondientes, así como al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales del 100% del personal que contare para la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

Eliminado 1

Eliminado 1

**MARGARITA LARA GUZMAN
PROPIETARIO**

MARGARITA LARA GUZMAN

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



**MARGARITA
LARA GUZMAN**
SERVICIOS INTEGRALES DE
ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

1
Información
Clasificada
como
confidencial
por tratarse
de datos
personales.
Eliminado 1,3,
5, 6, 7:
Firma, R.F.C.,
Domicilio
Fiscal, Teléfono
y Correo
Electrónico del
Proveedor.
Fundamento:
Art. 116
de la LGTAIP,
Art. 113
de la LFTAIP;
Trigésimo
Octavo
fracción I,
Trigésimo
Noveno de los
Lineamientos
Generales en
materia de
Clasificación y
desclasificación
de la
información,
así como para
la elaboración
de versiones
públicas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021

FORMATO A-2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA
HOJA 1 DE 2

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica
Segundo procedimiento No. IA-011MDA001-E88-2021
Nombre del licitante: MARGARITA LARA GUZMAN
Fecha: Ciudad de México, a 5 de octubre del 2021

RAZÓN SOCIAL:	MARGARITA LARA GUZMAN	R.F.C.:	Eliminado 3	TELÉFONO:	Eliminado 6
DOMICILIO FISCAL:	Eliminado 5	CORREO ELECTRÓNICO:	Eliminado 7		

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y EQUIPO DE AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES, DEPARTAMENTO DE ALMACEN Y ESTUDIO DE GRABACIÓN.

PARTIDA 1
SUBPARTIDAS 1 Y 2

PARTIDA	SUBPARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Aire Acondicionado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales, Departamento de Almacén y Estudio de Grabación.	\$187,480.00	\$749,920.00
	2	4	SERVICIO	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de Aire Lavado para el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en sus Oficinas Centrales.	\$74,970.00	\$299,880.00
SUBTOTAL						\$1,049,800.00
IVA						\$167,968.00
TOTAL						\$1,217,768.00

Eliminado 1

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7



MARGARITA LARA GUZMAN
SERVICIOS INTEGRALES DE ENERGIA ELECTRICA

Eliminado 3

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
COMPRANET: IA-011MDA001-E88-2021**

HOJA 2 DE 2

(IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. CON IVA INCLUIDO)

- Todos los precios son con dos decimales y no incluyen el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP.
- Esta propuesta está firmada por el propietario de la empresa.
- Los precios unitarios serán fijos a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y/o pedido y no estará sujeto a decremento o incremento

Eliminado 1

**MARGARITA LARA GUZMAN
PROPIETARIO**

Eliminado 1

Eliminado 5
Eliminado 6
Eliminado 7

Información Clasificada como confidencial por tratarse de datos personales. Eliminado 1,3, 5, 6, 7: Firma, R.F.C., Domicilio Fiscal, Teléfono y Correo Electrónico del Proveedor. Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP, Art. 113 de la LFTAIP; Trigésimo Octavo fracción I, Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas